



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



OT 57

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 100-2023-GM-MDSS

San Sebastián, 22 de setiembre de 2023.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN**

### VISTO:

El Informe N°122-2023-MDSS/GI/SGEO/EGS/RO, de fecha 11 de agosto de 2023, del Ing. Elisabam Gamarra Sánchez, residente de la obra "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA APV JAVIER HERAUD PEREZ DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DEL CUSCO"; Informe N° 12-2023-MDSS/GM-OSO/ACM-IO, de fecha 22 de agosto del 2023, el Inspector de obra; Informe N° 330-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL, de fecha 24 de agosto del 2023 del Jefe de Supervisión de Obras; Informe N° 3276-2023-GI-MDSS-DCA-YOH/EL de fecha 06 de setiembre de 2023 del Gerente de Infraestructura; Informe N° 1503-GPP-MDSS-2023 de fecha 11 de setiembre de 2023 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N° 540-2023-GAL-MDSS de fecha 19 de setiembre de Gerente de Asuntos Legales; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 3.1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones en materia de proyectos de inversión pública por administración directa y actividades de mantenimiento, de "Aprobar las ampliaciones de plazo y presupuesto";

### ANTECEDENTES

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N°050-2021-GI-MDSS**, de fecha 20 de abril de 2021, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA APV JAVIER HERAUD PEREZ DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DEL CUSCO", del Distrito de San Sebastián – Provincia de Cusco – Departamento de Cusco", con CUI N° 2456971 por el monto total de inversión de S/. 495,647.69 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 69/100 SOLES), y plazo de ejecución de 150 días calendarios;

### DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01 Y AMPLIACION DE PRESUPUESTO N° 01

Que, mediante **Informe N°122-2023-MDSS/GI/SGEO/EGS/RO**, de fecha 11 de agosto de 2023, el residente de obra Ing. Elisabam Gamarra Sánchez remite al Sub Gerente de ejecución de Obras, la solicitud de Aprobación de modificación de expediente técnico en fase de ejecución N°01, ampliación presupuestal N°01, POR ADICIONALES DE OBRA, MAYORES METRADOS, MAYORES GASTOS GENERALES, ETC, POR LA SUMA DE S/. 279,625.39 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 35/100 SOLES) que equivale al 37.99% de variación y AMPLIACION DE PLAZO N° 01 POR 51 DIAS CALENDARIOS, de la obra "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA APV JAVIER HERAUD PEREZ DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI:2456971, META 115;

Que, mediante **Informe N° 2262-2023-MDSS/GI/SGEO-RCM**, de fecha 16 de agosto del 2023, la Sub Gerente de Ejecución de Obras, Ing. Ruth Ccopa Mendoza remite a la Gerencia de Infraestructura Ing. Darwin Cayo Acurio, la solicitud de modificación de expediente técnico en fase de ejecución N° 01 del proyecto de inversión pública "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA APV

**"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



JAVIER HERAUD PEREZ DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DEL CUSCO”;

Que, mediante Informe N° 2829-2023-GI-MDSS/DCA, de fecha 17 de agosto del 2023 el Gerente de Infraestructura de la MDSS, Ing. Darwin Cayo Acurio, remite al Jefe de Supervisión de Obras de la MDSS, el expediente de modificación N°01 en fase de ejecución física: ampliación presupuestal N°01, ampliación de plazo N°01 para el proyecto “CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA APV JAVIER HERAUD PEREZ DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DEL CUSCO”;

Que, mediante Informe N° 12-2023-MDSS/GM-OSO/ACM-IO, de fecha 22 de agosto del 2023, el Inspector de obra, Arq. Adolfo Covarrubias Mormontoy, remite al Jefe de Supervisión de obra Ing. Rubén Augusto Valenza León, la CONFORMIDAD TÉCNICA al expediente de ampliación de presupuesto N°01 y ampliación N°01, de la obra “CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA APV JAVIER HERAUD PEREZ DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DEL CUSCO”, señalando lo siguiente:

## “8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo antes descrito para la conclusión de la obra al 100% se requiere una AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01 POR ADICIONALES DE OBRA N° 01 POR LA SUMA DE S/. 279,625.39 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 35/100 SOLES)

8.1 El nuevo presupuesto modificado asciende a S/. 775,273.07 (...)

Que, asimismo mediante Informe N° 330-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL de fecha 24 de agosto de 2023, el Jefe de Supervisión de Obras, Ing° Rubén Augusto Valenza León, emite informe técnico favorable y señala que de acuerdo a la Aprobación del INFORME N° 12-2023-MDSS/GM-OSO/ACM-IO, emitido por el inspector Arq. Adolfo Covarrubias Mormontoy a la revisión y evaluación al INFORME N° 122-2023-MDSS/GI/SGEO/EGS/RO presentado por el residente de obra Ing° Elissbam Gamarra Sánchez y bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía, se concluye: a) La Conformidad de la Ampliación de plazo N° 01 por 51 días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación el 08 de diciembre de 2023, con un plazo total de ejecución modificado de 201 días calendarios. b) La conformidad del Expediente Ampliación Presupuestal N° 01 del proyecto en mención con lo cual el presupuesto total asciende a S/ 775,273.07;

Que, mediante Informe N°3276-2023-GI-MDSS-DCA-YOH/EL, de fecha 06 de setiembre del 2023, el Gerente de Infraestructura, Ing. Darwin Cayo Acurio remite al Gerente Municipal Informe Técnico favorable y OPINA por la procedencia de la APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01 POR 51 DIAS CALENDARIOS Y AMPLIACION DE PRESUPUESTO N° 01 POR UN MONTO DE S/. 279,625.39 DE LA OBRA “CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA APV JAVIER HERAUD PEREZ DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DEL CUSCO”, haciendo un presupuesto total de S/ 775,273.07 soles;

Que, mediante Informe N° 1503-GPP-MDSS-2023, de fecha 11 de setiembre del 2023 la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Econ. María Milagros Oliart Zamalloa, remite al Gerente Municipal de la MDSS Arq. Hector Ramos Ccorihuaman, la disponibilidad presupuestal para la ampliación presupuestal N°01 por la suma de S/ 279,625.39 del proyecto “CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA APV JAVIER HERAUD PEREZ DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DEL CUSCO”, con la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18-Canon y Sobrecanon, regalías, renta de Aduanas y participaciones;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que “Las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...)”. En el numeral 5) prevé que “En la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra” debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra”. Asimismo, prevé en el numeral 8 que “El Ingeniero Residente y/o Inspector

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas”, precisando que no hay una norma específica que regule las ampliaciones de plazo en las obras por administración directa (negrita y subrayado agregado);

Que, el numeral 17.7 del Artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que “Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones”, numeral 17.8 **“Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento”** (negrita y subrayado agregado);

Que, conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con referencia a la fase de ejecución de inversiones, en el Artículo 33° en sus numerales siguientes señala: “33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, la “DIRECTIVA N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN”, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01 de julio de 2016, en su numeral 9.15 regula las modificaciones al expediente señalando: “9.15.1 Modificaciones Presupuestales. Toda Modificación del Presupuesto de Obra por Incrementos o Deductivos de Metas y/o Metrados que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el Expediente Técnico Aprobado debe ser aprobado mediante Resolución por el Titular de la Entidad o el funcionario designado por delegación de funciones previa sustentación técnica de la Unidad Ejecutora con aprobación del Inspector y conformidad de la Gerencia de Proyectos, Oficina de Supervisión y la Sub Gerencia de Ejecución de Obras. El monto de las modificaciones no debe exceder el % vigente de sensibilidad del SNIP. Los incrementos presupuestales de obra solo proceden en los casos siguientes: - Por Modificaciones al Expediente Técnico – Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la Autorización del inicio de la Obra Pública”;

Que, respecto del trámite que debe seguir la **modificación presupuestal**, el mismo numeral 9.15.1 establece que se debe seguir las siguientes consideraciones: “- El residente debe proporcionar toda la información que permita una evaluación técnico-legal y presupuestal y asimismo que posibilite la conformidad por el Inspector o el Supervisor según corresponda y posteriormente aprobación por la Municipalidad. El residente de obra debe tipificar la causal sustentadora. – El residente de obra debe sustentar técnicamente la necesidad de ejecución de las modificaciones y la viabilidad de las soluciones técnicas adoptadas, cuando se plantee modificaciones sustanciales se debe solicitar opinión del proyectista”;

Que, asimismo el numeral 9.15.3 de la Directiva en su literal a. señala que las **ampliaciones de plazo** son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: “- Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente. – Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. – Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Asimismo, el literal b. se señala que la ampliación de plazo solo procedente cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución y represente demora en su culminación y se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica”;

Que, en cuanto al procedimiento para solicitar la **ampliación de plazo**, el literal d. del numeral 9.15.3 regula que el procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: “- El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. – Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitará, cuantificará y sustentará su

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo.- El Supervisor o Inspector analizara lo expuesto por el residente y presentara un informe al Gerente de Supervisión y Liquidación con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (07) días naturales de haber recibido el expediente del residente de obra. (...) – La Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del Coordinador de Obra, procederá a la aprobación de ampliación de plazo”;

Que, mediante **Opinión Legal N° 540-2023-GAL-MDSS/C/RBM** de fecha 19 de setiembre de 2023, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA lo siguiente: “(...) Es procedente la Ampliación de Presupuesto N°01 de la obra “CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA APV JAVIER HERAUD PEREZ DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DEL CUSCO”. con CUI N° 2551426, por el monto de SI. 279,625.39 (Doscientos setenta y nueve mil seiscientos veinte cinco con 39/100 Soles), con la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18-Canon y Sobrecanon, regalías, renta de Aduanas y participaciones. Es procedente la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA APV JAVIER HERAUD PEREZ DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DEL CUSCO. con CUI N° 2551426, por el plazo de cincuenta y uno (51) días calendario, que comprende desde el 19 de octubre de 2023 hasta el 08 de diciembre de 2023, teniendo como nueva fecha de culminación el 08 de diciembre del 2023, con un plazo total de ejecución de doscientos uno (201) días calendario”;

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS, y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 3.1 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023;

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la solicitud de **Ampliación de Presupuesto N° 01** (por adicionales, mayores metrados y partidas nuevas) de la obra “CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA APV JAVIER HERAUD PEREZ DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DEL CUSCO”, por la suma de SI. 279,625.39 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 35/100 SOLES) haciendo un presupuesto total modificado de SI. SI 775,273.07 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 07 SOLES), de acuerdo a los informes técnicos y legales favorables detallados en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR** la **Ampliación de Plazo N° 01** de la obra: “CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA APV JAVIER HERAUD PEREZ DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DEL CUSCO”, por el plazo de cincuenta y un (51) días calendario, que comprende desde el 19 de octubre de 2023 hasta el 08 de diciembre de 2023, teniendo como nueva fecha de culminación el día 08 de diciembre de 2023, con un plazo total de ejecución de doscientos uno (201) días calendarios.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, realizar el registro en el Banco de Inversiones por Modificación en Fase de Ejecución por Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación de Presupuesto N° 01 del proyecto denominado: “CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA APV JAVIER HERAUD PEREZ DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DEL CUSCO”, asimismo, se le encarga la custodia del presente expediente.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Infraestructura, Jefe de Supervisión de Obras, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN  
  
Arq. Hector Ramos Coorihuaman  
GERENTE MUNICIPAL

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”